Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

APC/CEV/PSR/CCM/FGJ

REFRENDADO

REGISTRADO

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

22 may 2025

JEFA DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA (S) CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
19 MAY 2025
RESOLUCIÓN EXENTA TRAMITADA

ASIGNA BENEFICIO DE SALA CUNA A MARIA FERNANDA IRELAND CARRASCO Y DISPONE PAGO POR EL PERÍODO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 19 MAYO 2025

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

EXENTA N° 084

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; los artículos 203 y ss. del Código del Trabajo; la Resolución Exenta N° 4.386, de 2013, de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones; el Dictamen N° 68.316, de 2016, el Instructivo N° 6.381, de 2018, el Dictamen N° 14.554, de 2019, el Dictamen N° 24.524, de 2019, y la Resolución Nº 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal, todos de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO

a) Que, de acuerdo al Dictamen N° 68.316, de fecha 16 de septiembre de 2016, y al Instructivo N° 6.381, de 2018, ambos de la Contraloría General de la República, han señalado que, en situaciones excepcionales un lactante menor de dos años, cuya condición de salud sea grave y permanente, que le impide asistir a una sala cuna convencional, corresponde al Servicio del cual depende la(el) funcionaria(o) posibilitar el derecho de la madre de acceder al beneficio en forma remunerada.

b) La solicitud del beneficio de sala cuna a través del pago de una suma de dinero, de fecha 06 de mayo de 2025, de la funcionaria María Fernanda Ireland Carrasco, RUN 16.214.806-0, Profesional contratada asimilada al grado 13 EUR, de dotación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

c) Que, a través de informe médico entregado por el facultativo, doctora Gabriela Figueroa Téllez, RUN 12.299.819-3, la funcionaria Maria Fernanda Ireland Carrasco, acredita que su hija Emilia Vega Ireland, RUN 28.526.459-6, nacida el 3 de septiembre de 2024, adolece de una enfermedad grave que le impide asistir en forma permanente a la sala cuna institucional.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

d) Que, existe disponibilidad presupuestaria en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. ASÍGNASE el pago de un monto en dinero equivalente al beneficio de sala cuna, a contar del 6 de mayo de 2025 y hasta el 3 de septiembre de 2026, a la funcionaria María Fernanda Ireland Carrasco, RUN 16.214.806-0, Profesional contratada asimilada al grado 13 EUR, de dotación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.
2. DISPÓNESE el pago por la suma de $300.000.-, (trescientos mil pesos) mensuales a la funcionaria María Fernanda Ireland Carrasco, RUN 16.214.806-0, por concepto de beneficio de sala cuna en favor de la niña, Emilia Vega Ireland, RUN 28.526.459-6, nacida el 3 de septiembre de 2024, quien adolece de una enfermedad grave y permanente que le impide asistir a la sala cuna institucional o su monto proporcional en caso que la funcionaria haga uso de licencia médica del artículo 199 del Código del Trabajo.
3. El gasto que irrogue el cumplimiento de la presenta Resolución, y que asciende a un monto total de $2.340.000-, (dos millones trecientos cuarenta mil pesos), exentos de IVA, se imputa al ítem presupuestario, 22.08.008, del Centro de Costos DIVAD, detallado de la siguiente manera:

   $2.340.000.-, (dos millones trecientos cuarenta mil pesos), exentos de IVA, al ítem 22.08.008, (Centro de Costos DIVAD), del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

   $2.430.000.-, (dos millones cuatrocientos treinta mil pesos), exentos de IVA, al ítem 22.08.008, (Centro de Costos DIVAD), del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para el año 2026, según disponibilidad presupuestaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DANIELA CAÑAS CASTRO
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD
COMPROMISO PRESUPUESTARIO
MONTO $ 2340.000.-
CENTRO DE COSTO DIVAD
ITEM 22 08.008
ID SIGFE 974
FECHA 19/5/25 V°B°

Distribución:

- Contraloría General de la República.
- Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
- Departamento de Contabilidad - DIFIN.
- Sección Gestión de la Información - DIVAD.
- Sección Asesoría Jurídica - DIVAD.
- Sección Remuneraciones - DIVAD.
- Sección Personal - DIVAD.
- Sección Partes y Archivo - DIVAD.
- Interesada.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO